

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO GUBERNATIVO NÚMERO 62 - 2019

EJERCICIO FISCAL 2019

Guatemala, 10 MAY 2019

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de la República de Guatemala establece que el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, aprobado para cada ejercicio fiscal, de conformidad con lo preceptuado en la misma, incluirá la estimación de todos los ingresos a obtener y el detalle de los gastos e inversiones por realizar. La unidad del presupuesto es obligatoria y su estructura programática. Todos los ingresos del Estado constituyen un fondo común indivisible, destinado exclusivamente a cubrir sus egresos.

CONSIDERANDO

Que el Congreso de la República de Guatemala, por medio del Decreto número 25-2018, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Diecinueve, Artículo 100, aprobó que dicho Presupuesto se ampliará hasta en la cantidad de **OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES DE QUETZALES (Q875,000,000)**, para la ejecución de recursos provenientes de donaciones; préstamos externos en ejecución; la aplicación de la Ley de Extinción de Dominio; la regularización de arrendamientos conforme al Acuerdo Gubernativo número 905-2002, Reglamento para Regularizar y Otorgar en Arrendamiento Bienes Inmuebles Propiedad del Estado; ingresos propios de las entidades y sus saldos, facultando al Organismo Ejecutivo para que a través del Ministerio de Finanzas Públicas, apruebe mediante Acuerdo Gubernativo refrendado por dicho Ministerio, la ampliación y distribución en detalle de los recursos mencionados, asignando las partidas específicas para su utilización.

CONSIDERANDO

Que los Ministerios de Relaciones Exteriores y de Ambiente y Recursos Naturales, solicitan ampliar su Presupuesto de Egresos vigente, por la cantidad total de **CINCUENTA Y SIETE MILLONES CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO QUETZALES (Q57,045,538)** con las fuentes de financiamiento 31 Ingresos propios y 32 Disminución de caja y bancos de ingresos propios, con el propósito de programar recursos para el funcionamiento de los centros de impresión en el exterior, asimismo, la contratación de consultorías y asesorías, viáticos al interior y exterior, reconocimiento de gastos para el cumplimiento de compromisos internacionales relacionados a temas ambientales, comisiones al interior del país para verificación de estudios de impacto ambiental y el seguimiento a las diferentes denuncias; la adquisición del sistema de flotes para recolección y tratamiento de desechos sólidos en el río Motagua; y, el fortalecimiento de la regulación de la gestión ambiental, la conservación y protección de los recursos naturales.



MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

CONSIDERANDO

Que en cumplimiento de lo anterior, es procedente autorizar la distribución analítica de la ampliación presupuestaria mencionada, en vista que se llenaron los requisitos legales correspondientes y se cuenta con el Dictamen número ²³⁴ de fecha 03 MAY 2019, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto y la Resolución número 103 de fecha 06-05-2019, del Ministerio de Finanzas Públicas.

CONSIDERANDO

Que al tenor de lo preceptuado en los artículos 13, 29 y 29 Bis, del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, la asignación no obliga a la realización de los gastos, y las autoridades superiores las Entidades involucradas serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que, queda bajo su responsabilidad la distribución analítica de la ampliación presupuestaria propuesta y la utilización correcta de los créditos aprobados mediante el presente Acuerdo Gubernativo.

POR TANTO

En ejercicio de las funciones que le confiere la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 183, literales e) y q), y conforme lo que establece el Artículo 100 del Decreto número 25-2018 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Diecinueve.

ACUERDA

Artículo 1. Ampliación al Presupuesto General de Ingresos del Estado. Se aprueba la distribución analítica de la Ampliación al Presupuesto General de Ingresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2019, por el monto total de **CINCUENTA Y SIETE MILLONES CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO QUETZALES (Q57,045,538)**; contenida en los comprobantes de modificación presupuestaria forma C02-B, que a continuación se indican:

Comprobante Número	Código del Recurso	Descripción	Valor Q
		TOTAL:	<u>57,045,538</u>
2	11	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	<u>12,000,000</u>
	1	Derechos	
	10	Derechos consulares y migratorios	12,000,000
1	11	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	<u>24,095,538</u>
	2	Tasas	<u>23,050,000</u>
	90	Tasas y licencias varias	23,050,000
	6	Multas	<u>1,045,538</u>
	90	Otras multas	1,045,538



MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

Comprobante Número	Código del Recurso	Descripción	Valor Q
5	13	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	950,000
	2	Venta de servicios	950,000
	90	Otros servicios	950,000
	23	DISMINUCIÓN DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	20,000,000
	1	Disminución de disponibilidades	20,000,000
	10	Disminución de caja y bancos	20,000,000

Artículo 2. Ampliación al Presupuesto General de Egresos del Estado. Se aprueba la Distribución Analítica de la Ampliación al Presupuesto General de Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2019, por el monto de **CINCUENTA Y SIETE MILLONES CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO QUETZALES (Q57,045,538)**; contenida en los Comprobantes de modificación presupuestaria forma CO2, que a continuación se indican:

Comprobante Número	Institución	Fuente de Financiamiento	Valor Q
	TOTAL:		57,045,538
06	Ministerio de Relaciones Exteriores	31	12,000,000
14	Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales	31	15,045,538
28	Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales	31	10,000,000
		32	20,000,000

Fuentes de Financiamiento: 31 Ingresos propios
32 Disminución de caja y bancos de ingresos

RESUMEN DE LA AMPLIACIÓN PRESUPUESTARIA
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	CRÉDITO
TOTAL:	57,045,538
Ministerio de Relaciones Exteriores	12,000,000
Funcionamiento	12,000,000
Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales	45,045,538
Funcionamiento	25,045,538
<i>Componentes de Inversión:</i>	20,000,000
Inversión Física	20,000,000



MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

Artículo 3. Operaciones Presupuestarias. El Ministerio de Finanzas Públicas, a través de la Dirección Técnica del Presupuesto deberá realizar las operaciones presupuestarias correspondientes, de la distribución analítica de la Ampliación al Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2019, por el monto de **CINCUENTA Y SIETE MILLONES CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO QUETZALES (Q57,045,538)**, aprobada con el presente Acuerdo Gubernativo.

Artículo 4. Vigencia. El presente Acuerdo Gubernativo tendrá vigencia a partir de la fecha del mismo y deberá ser publicado en el Diario de Centro América.



COMUNÍQUESE

JIMMY MORALES CABRERA

Victor Martinez
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS



Carlos Adolfo Martínez Gularte
SECRETARIO GENERAL
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

